



RAD: 680013110004-2020-00088-00 DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante auto del 12 de marzo de 2020 se admitió la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por KAREN LISSETTE ARIAS MUTIS contra YONNY ALEXANDER SANCHEZ MOLINA, providencia notificada en Estado No 039 del 13 del mismo mes y año, ejecutoriada el 02 de julio de 2020.

El demandado YONNY ALEXANDER SANCHEZ MOLINA allega solicitud el 02 de julio de 2020 a las 01:56 p.m. manifestando "me dirijo a ustedes con el fin de comunicar mi notificación del proceso de divorcio y liquidación de sociedad conyugal bajo el radicado 2020-088, en el cual funge como demandante la señora KAREN LISSETTE ARIAS MUTIS identificada con cedula de ciudadanía número 1.098.611.513 de Bucaramanga y como demandado el suscrito, razón por la cual me permito muy respetuosamente me sea enviado copia completa del proceso de divorcio y liquidación de la sociedad conyugal, tanto pruebas como escrito de demanda".

El inciso 1º del artículo 301 del CGP dispone que cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerara notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.

Como quiera que aún no se ha realizado la notificación personal al demandado YONNY ALEXANDER SANCHEZ MOLINA, la misma **se surtirá por conducta concluyente** a partir de la notificación por estado de este auto para mayor garantía del debido proceso, remitiéndose como mensaje de datos por secretaria del despacho al correo electrónico alexander.sanchez1009@hotmail.com copia de la demanda y sus anexos, a partir del día siguiente comenzará a contar el término de traslado.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **047** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **07 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria